



## CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

### RESOLUCION 2461/2019 MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Concurso para financiar proyectos de investigación  
para la salud  
Del: 03/10/2019; Boletín Oficial: 16/10/2019

VISTO: Las leyes [N° 5460](#) y 5724, Los Decretos [N° 118/GCBA/17](#) y el Expediente Electrónico N° 2019-30633113-GCABA-DGDIYDP, y

#### CONSIDERANDO:

Que a través del Art. 19 de la [Ley 5460](#) se establecen las competencias propias que le corresponde al Ministerio de Salud;

Que, en ese orden, corresponde al Ministerio de Salud planificar y administrar los recursos del Sistema de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo le compete el diseño, planificación y ejecución de políticas y programas de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población;

Que a través del Art. 4.8 del Anexo II al [Decreto N° 118/17](#) -el cual establece la estructura del Ministerio de Salud- se ha descripto como una de las Responsabilidades Primarias de la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional, "asesorar a la Subsecretaría de Planificación Sanitaria en la definición e implementación de las políticas orientadas al desarrollo de acciones de capacitación, docencia e investigación científica, en el marco del Sistema Integrado de Salud;

Que en la mencionada norma, se fija también como responsabilidad primaria de dicha Dirección General la intervención en la regulación, el otorgamiento de subsidios y el contralor de los convenios de cooperación suscriptos por el Ministerio, en lo concerniente a las áreas de capacitación, docencia e investigación en salud;

Que, en ese marco se proyecta la convocatoria a la presentación de Proyectos de Investigación Traslacional para la Salud 2019, orientada a financiar proyectos de investigación para la salud que incluyan tanto el campo de la investigación biomédica como clínica y sanitaria, con particular énfasis en propuestas de investigación en implementación, que estén alineadas con las áreas temáticas identificadas como prioritarias en el ámbito de la salud de la Ciudad de Buenos Aires;

Que es propósito de la mencionada convocatoria contribuir al desarrollo de las capacidades de investigación en y para la salud en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires a través de la asignación de subsidios para proyectos multicéntricos de investigación;

Que en ese sentido, a través de la Ley N° 6068, que establece el presupuesto para el ejercicio 2019, y el Decreto N° 2/GCABA/2019, que prevé la distribución del presupuesto para dicho ejercicio, se han destinado expresamente los fondos necesarios para hacer frente a las solicitudes de subsidios para actividades de docencia e investigación, conforme la clasificación de rubros por objeto del gasto establecido por Resolución N° 386/MHGC/2012, en el punto 5 (Transferencias) apartado 513 (Becas y Otros Subsidios).

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Art. 19 de la Ley N° 5460,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE

Artículo 1°.- Llámase a concurso para profesionales a fin de cubrir hasta 40 subsidios de \$100.000 (PESOS ARGENTINOS CIEN MIL) cada uno, a desembolsar el 50% en el año

2019 y el 50% restante en el año 2020, para financiar proyectos de investigación para la salud que incluyan tanto el campo de la investigación biomédica como clínica y sanitaria, con particular énfasis en propuestas de investigación en implementación, que estén alineadas con las áreas temáticas identificadas como prioritarias en el ámbito de la salud de la Ciudad de Buenos Aires, conforme las bases para la convocatoria establecida en el Anexo I N° IF-2019-30639520-GCABADGDIYDP, el cual forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se efectúa conforme los fondos correspondientes al Programa 66 - Actividad 34.000 - Inciso 5.1.3.2, del Ministerio de Salud.

Art. 3°.- Crease la Comisión Evaluadora de Proyectos de Investigación (CEPI) con las funciones establecidas en el inciso a. del artículo 4° del Anexo I N° IF-2019-30639520-GCABA-DGDIYDP.

Art. 4°.- Crease el Comité Técnico Asesor (CTA) con las funciones establecidas en el inciso b. del artículo 4° del Anexo I N° IF-2019-30639520-GCABA-DGDIYDP.

Art. 5°.- Apruébase el Modelo de Propuesta preliminar, que como Anexo II N° IF2019-30639487-GCABA-DGDIYDP forma parte integrante de la presente.

Art. 6°.- Apruébase el Modelo de Presentación de Proyectos finales, que como Anexo III N° IF-2019-30639462-GCABA-DGDIYDP forma parte integrante de la presente.

Art. 7°.- Facúltase a la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional a dictar el cronograma para hacer efectivo el llamado a concurso convocado por el Artículo 1° de la presente y para designar a los miembros del CEPI y CTA.

Art. 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y difúndase en los Comités de Docencia e Investigación y Comités de Ética en Investigación de los efectores dependientes del Ministerio de Salud y en la página Web de la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional. Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Contaduría y a la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional. Cumplido, archívese.

Bou Pérez

## ANEXO I

### CONVOCATORIA 2019

### PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL PARA LA SALUD

### MINISTERIO DE SALUD DEL GCABA

#### 1) Fundamentación:

El Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional (DGDIYDP), dependiente de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria, convoca a la presentación de Proyectos Multicéntricos de Investigación Traslacional para la Salud 2019-2020.

La DGDIYDP se propone, entre sus funciones, promover la investigación interdisciplinaria cuyos resultados se trasladen a mejoras en el cuidado de la salud de la población, desde una perspectiva sistémica. Así, se espera que las interacciones y aportes de los diferentes niveles del sistema de salud permitan acceder e integrar conocimiento vinculado a prioridades sanitarias y útil para la toma de decisiones. 1, 2, 3

Por tal motivo, la presente convocatoria está orientada a financiar proyectos de investigación para la salud que incluyan tanto el campo de la investigación biomédica como clínica y sanitaria, con particular énfasis en propuestas de investigación en implementación, que estén alineadas con las áreas temáticas identificadas como prioritarias en el ámbito de la salud de la Ciudad de Buenos Aires.

#### 2) Propósito y Objetivos:

El propósito de la presente convocatoria es contribuir al desarrollo de las capacidades de investigación en y para la salud en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires a través de la asignación de subsidios para proyectos

-----

1 New Horizons in Translational Medicine 2014, Vol. 2

2 BMC Public Health 2009, Vol. 9

3 Journal of Research Practice 2007, Vol. 3 multicéntricos de investigación.

Tiene como principales objetivos:

- Fortalecer las capacidades de los efectores dependientes del Ministerio de Salud del GCBA para el diseño, ejecución y reporte de resultados de investigaciones.
- Generar conocimiento factible de ser aplicado para la resolución de problemas priorizados y áreas de vacancia determinados por el Ministerio.
- Promover sinergias entre efectores dependientes del Ministerio de Salud del GCBA e instituciones académicas o científicas públicas y/o privadas sin fines de lucro con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3) Temáticas prioritarias de investigación

En 2018 la Subsecretaría de Planificación Sanitaria- a través de la DGDIYDP tomó la iniciativa de avanzar hacia una política de investigación que incluya la fijación de prioridades de investigación como una estrategia para alinear la investigación con la implementación de políticas, planes y programas del Ministerio. Mediante una metodología de fijación de prioridades en investigación que utilizó instrumentos de recolección, organización y análisis de la información y la participación de actores clave del sistema, se establecieron las siguientes líneas de investigación prioritarias:

a) Salud materno-infantil

i) Evaluación de barreras en la implementación de intervenciones efectivas para la reducción de la mortalidad perinatal en el AMBA.

b) Salud en la adolescencia

i) Evaluación de intervenciones efectivas para disminuir el consumo problemático de sustancias en la población adolescente.

ii) Evaluación de barreras para el acceso a la prevención, diagnóstico y tratamiento de las ITS en la población adolescente de la CABA.

c) Enfermedades transmisibles

i) Evaluación de barreras para el diagnóstico temprano y tratamiento efectivo de la tuberculosis en la CABA

ii) Evaluación de estrategias efectivas para la disminución de las infecciones transmisibles por vía perinatal.

d) Enfermedades crónicas no transmisibles

i) Evaluación de la implementación de intervenciones efectivas para la detección temprana e intervención sobre los factores de riesgo cardiovascular en los distintos niveles de atención.

e) Salud sexual y reproductiva

i) Barreras de acceso a los métodos anticonceptivos en población con cobertura pública exclusiva.

f) Salud mental y adicciones

i) Evaluación de las barreras e identificación de las intervenciones efectivas para el abordaje de las personas con consumo problemático de sustancias en los distintos niveles de atención.

ii) Evaluación de barreras e identificación de intervenciones efectivas para la implementación de la Ley de Salud Mental en la CABA.

g) Red de cuidados progresivos en salud

i) Evaluación de las estrategias implementadas para optimizar los circuitos de referencia y contra-referencia entre los distintos niveles del sistema público de la CABA.

ii) Evaluación de acciones de salud comunitaria desarrolladas por el sistema público de la CABA.

h) Atención centrada en las personas

i) Evaluación de las estrategias implementadas para garantizar la seguridad del paciente y establecer una atención segura en los distintos niveles de atención.

ii) Evaluación de las estrategias implementadas para promover la capacitación y adhesión a guías de práctica clínica en los equipos de salud del sistema público de la CABA.

4) Evaluación de los proyectos: A los fines de la evaluación y selección de proyectos participantes en la Convocatoria, se conformarán dos comisiones:

a. Comisión Evaluadora de Proyectos de Investigación (CEPI): estará conformada por un mínimo de tres integrantes: un miembro propuesto por el Comité Central de Ética en Investigación, un miembro propuesto por el Consejo de Investigación en Salud y un miembro propuesto por la máxima autoridad de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria. Los miembros de la mencionada Comisión serán designados por la máxima autoridad de la DGDIYDP, que podrá convocar hasta dos miembros externos para garantizar la calidad y ecuanimidad de la evaluación. Las funciones de la CEPI serán:

i. Coordinar y supervisar el procedimiento de evaluación técnica de proyectos, a cargo del Comité Técnico Asesor;

ii. Informar a las autoridades de la DGDIYDP los resultados de la evaluación, preselección y selección de propuestas;

iii. Asesorar a la DGDIYDP en la elaboración del orden de mérito de las propuestas preliminares y los proyectos finales;

iv. Ejercer un rol de contralor sobre el procedimiento de preselección, selección y asignación de subsidios para Proyectos Multicéntricos de Investigación Traslacional para la Salud.

b. Comité Técnico Asesor (CTA): estará integrado por cinco profesionales dependientes del Ministerio de Salud del GCABA de reconocida trayectoria académica, de investigación y/o de gestión, y podrá contar con la participación de referentes académicos en las áreas temáticas presentadas y referentes de investigación en los abordajes propuestos, quienes participarán como evaluadores externos. La colaboración será ad honorem, y será certificada por el Ministerio de Salud. La DGDIYDP será responsable de maximizar los recaudos para una evaluación técnica rigurosa y libre de conflictos de interés. Las funciones del Comité serán:

i. Formular los criterios y las herramientas para la evaluación, pre-selección y selección de las propuestas de investigación;

ii. Convocar un cuerpo de evaluadores externos con experiencia comprobada en investigación y en las áreas definidas como prioritarias;

iii. Facilitar a los evaluadores que acepten participar en el CTA las herramientas para la evaluación técnica de las propuestas preliminares y proyectos finales;

iv. Garantizar un proceso de evaluación transparente y riguroso;

v. Elaborar una propuesta de orden de mérito sobre la base de los resultados de la evaluación técnica;

vi. Informar a la CEPI los procedimientos y resultados de los procesos de evaluación, preselección y selección de propuestas;

5) Criterios de elegibilidad de los proyectos:

Los criterios de elegibilidad incluyen:

a) Tema de investigación: La temática del proyecto debe enmarcarse, preferentemente, en las prioridades de investigación para la salud, definidas por la DGDIYDP.

b) Instituciones participantes: Los proyectos deberán ser de carácter multicéntrico, por lo que deberán contar con la participación de al menos 2 (dos) instituciones.

Las instituciones elegibles podrán pertenecer al subsector público del GCBA o podrán ser organizaciones académicas o no gubernamentales sin fines de lucro que estén legalmente constituidas y cuenten con antecedentes académicos acordes para fundamentar su participación en un proyecto de investigación para la salud.

En caso de que el proyecto multicéntrico integre instituciones externas al GCBA, estas no podrán representar más del 50% del total de instituciones participantes.

Las instituciones participantes deberán expresar su aval o conformidad para que se desarrolle la investigación propuesta, en caso de que resulte aprobada.

c) Dirección y Coordinación del proyecto: Cada proyecto de investigación deberá contar con un/a Director/a y un/a Coordinador/a, que serán responsables de garantizar el cumplimiento de las actividades de investigación previstas. Las actividades de Dirección y de Coordinación no devengarán honorarios diferenciales, por lo que tanto el/la Directora/a como el/la Coordinador/a del proyecto podrán recibir estipendio o desarrollar dicha actividad ad honorem.

Quien/es esté/n a cargo de la Dirección y/o de la Coordinación del proyecto deberán acreditar antecedentes académicos y profesionales en diseño, participación, ejecución y/o dirección de investigación clínica, epidemiológica, social, sanitaria y/o en implementación de políticas y programas de salud. Dichos antecedentes deberán ser consistentes con la modalidad y diseño de la propuesta presentada.

En caso de que el proyecto no cuente con Coordinador/a, su Director/a cumplirá ambas funciones.

d) Conformación del equipo de investigación: Cada proyecto estará conformado por un mínimo de 2 (dos) y un máximo de 4 (cuatro) integrantes subsidiados. Al menos la mitad de integrantes del equipo de investigación deben pertenecer a instituciones del ámbito del Ministerio de Salud del GCBA, y su distribución debe ser representativa de las instituciones participantes. Tanto el número de integrantes del equipo de investigación así como sus perfiles profesionales y disciplinas o áreas de experiencia, deberán ser coherentes y consistentes con los lineamientos del proyecto, aspectos que serán considerados a los fines de la evaluación.

Los/las investigadores/as pertenecientes a la Carrera de Investigador del Ministerio de Salud del GCBA, podrán formar parte de los equipos, pero no serán acreedores del subsidio.

e) Proceso de pre-selección de propuestas, selección de proyectos y asignación de subsidios: La implementación del proceso de preselección, selección y asignación estará a cargo de la DGDIYDP. El proceso de la convocatoria incluye las siguientes etapas:

1. Presentación de Propuestas preliminares: acorde al Modelo de Propuesta preliminar que se presenta como Anexo 1 y será de carácter obligatorio a los fines de selección para la presente convocatoria.

2. Pre-selección de Propuestas preliminares: la selección de las propuestas preliminares será realizada por la Comisión Evaluadora de Proyectos de Investigación. Los resultados de la pre-selección de las propuestas preliminares serán informados mediante comunicación por correo electrónico a la Dirección y/o a la Coordinación de cada proyecto, y se difundirán públicamente en la página web de la DGDIYDP.

3. Presentación de Proyectos finales: los equipos de investigación cuyas postulaciones hayan sido pre-seleccionadas deberán participar de las actividades de capacitación y orientación establecidas por la DGDIYDP, y presentar el Proyecto de Investigación completo en español, de acuerdo al Modelo definido por la DGDIYDP (Anexo 2).

4. Selección de Proyectos finales: Los proyectos finales serán sometidos a un proceso de evaluación técnico-metodológica, a cargo del Comité Técnico Asesor. Sobre la base de los resultados de la evaluación técnico-metodológica, la Comisión Evaluadora de Proyectos de Investigación elaborará un orden de mérito de los proyectos completos y elevará una recomendación a la DGDIYDP.

5. Dictamen: Una vez cumplido el proceso de selección, la máxima autoridad del Ministerio de Salud resolverá sobre los proyectos beneficiarios, cuyos integrantes podrán acceder a los subsidios establecidos por la autoridad ministerial. La DGDIYDP informará por correo electrónico a la Dirección y/o a la Coordinación de los proyectos seleccionados el mecanismo para acceder al financiamiento y los resultados se difundirán públicamente en la página web de la DGDIYDP. El dictamen será inapelable.

5) Financiamiento de los proyectos seleccionados: Los/as integrantes del equipo de investigación de los proyectos seleccionados para acceder a financiamiento en el marco de la presente convocatoria recibirán un estipendio a tal fin por un período de un (1) año.

Cada beneficiario/a de un subsidio de investigación enmarcado en la presente Convocatoria recibirá una suma anual de \$ 100.000 (cien mil pesos argentinos), que será efectivizado en

dos pagos, a través de los mecanismos administrativos que establecerá la DGDIYDP.

6) Responsabilidades del equipo de investigación:

a. De la Dirección del Proyecto: El/La directora/ y/o el/la Coordinador/a tendrá las siguientes responsabilidades:

i. Conformar un equipo de investigación acorde a los requerimientos de la convocatoria, y consistente con los objetivos de la propuesta de investigación.

ii. Registrar el proyecto de investigación en la Plataforma de Registro Informatizado de Investigaciones en Salud (PRIISA.BA)

iii. Dirigir el desarrollo y ejecución del proyecto de investigación, acorde al plan de trabajo presentado.

iv. Entregar los informes de avance y final, según formatos y fechas establecidos por el cronograma comunicado por la DGDIYDP.

v. Comunicar los resultados de la investigación en las instituciones que participaron en el proyecto de investigación.

vi. Notificar acerca de los cambios de domicilio, mail o teléfono a fin de mantener una comunicación fluida con el equipo.

vii. Notificar a la DGDIYDP cualquier cambio en la conformación del equipo o actualizar la información que se requiera.

b. De la Coordinación del proyecto: El/La Coordinador/a será responsable de:

i. Colaborar con la Dirección del Proyecto en las tareas establecidas en el ítem 6) a.

ii. Coordinar las actividades del equipo de investigación establecidas en el Plan de trabajo.

iii. Contribuir con las acciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de la entrega de informes y rendiciones administrativas establecidas por la DGDIYDP.

c. De los/as integrantes del equipo de investigación: Cada investigador/a que integre el equipo de un proyecto seleccionado para financiamiento tendrá las siguientes responsabilidades:

i. Cumplimentar las acciones que le correspondan, de acuerdo a lo establecido por el proyecto de investigación.

ii. Informar a la Dirección y/o a la Coordinación del proyecto cualquier cambio en las condiciones del servicio o institución, que puedan poner en riesgo la prosecución del proyecto.

iii. Informar a la Dirección y/o a la Coordinación del proyecto cualquier novedad que pueda modificar el Plan de Trabajo.

iv. Cada investigador/a deberá cumplir los procedimientos administrativos establecidos por la DGDIYDP para la efectivización del pago de las cuotas del subsidio de investigación

7) Presentación de Informes de Avance y Final:

Cada proyecto que resulta ganador será monitoreado por la DGDIYDP a través de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Investigación o de quien en un futuro la sustituya. Para ello, la Dirección y/o Coordinación de cada proyecto deberá presentar un Informe de Avance a los fines de que los/as integrantes del equipo de investigación puedan acceder al segundo pago del estipendio, y un Informe Final, que será presentado según el formato establecido por la DGDIYDP, y deberá estar alineado con las normativas vigentes para comunicación pública de resultados de investigación del Ministerio de Salud del GCABA.

8) Directrices para la comunicación pública de resultados de la investigación: Se deberá depositar en la plataforma de gestión del conocimiento de la DGDIYDP todo producto de conocimiento derivado del proceso de investigación (informes, artículo, presentación, póster, etc) seleccionado para financiamiento en el marco de la presente Convocatoria, debiendo cumplimentarse con las pautas de publicación de resultados de investigaciones financiadas por el GCABA previstas en la legislación actual y la que en el futuro se establezca a tales fines. Se deberán publicar bajo la modalidad de Acceso Abierto los artículos científicos para facilitar su accesibilidad en el marco de la política pública de financiamiento de investigación del Ministerio de Salud de la CABA. Deberá incluirse en cualquier publicación o difusión impresa y digital de los resultados de la investigación, el siguiente texto: “Esta investigación fue financiada por el Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires a través del Programa de Subsidios de investigación otorgados

desde la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional”. Las bases de esta convocatoria pueden estar sujetas a modificaciones según disposición de la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional

### ANEXO III

#### FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO FINAL- CONVOCATORIA

##### I SECCIÓN. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

1. TITULO COMPLETO DEL PROYECTO:
2. TITULO ABREVIADA DEL PROYECTO:
3. AREA TEMÁTICA:
4. LINEA DE INVESTIGACIÓN:
5. RESUMEN DEL PROYECTO (MÁXIMO 350 palabras):
6. PALABRAS CLAVE

Palabra clave 1:

Palabra clave 2:

Palabras clave 3:

Palabras clave 4:

##### II SECCIÓN. Descripción técnica del Proyecto

###### 1. Problema de investigación y relevancia clínico-sanitaria

Describa el problema de investigación y su relevancia desde la perspectiva clínicosanitaria. Una formulación clara y concisa del problema describe el evento que pretende describir, analizar y/o evaluar y lo contextualiza adecuadamente (población, ámbito en el que se desarrolla y referencia temporal); identifica las variables principales (y, en el caso de los estudios de asociación o causalidad, la relación que se pretende estudiar entre dichas variables). El problema debe estar adecuadamente fundamentado (relevancia clínico-sanitaria) y ser coherente al marco teórico-empírico formulado (ver sección 2). Para la relevancia clínico-sanitaria considere la magnitud del evento, su gravedad, impacto social y/o económico y la posibilidad de intervenir para reducir la incidencia del problema o minimizar sus consecuencias en la salud de la población.

###### 2. Marco teórico-conceptual y empírico

Describa el marco teórico-conceptual en el que sustenta su investigación así como el estado de conocimiento actual sobre el problema que propone estudiar.

La elaboración del marco teórico-conceptual debe explicitar la o las teorías o marco teórico sobre el que se sustenta la investigación y proveer la definición teórica de las variables principales. Este marco teórico debe complementarse con la revisión exhaustiva de la evidencia científica internacional y/o nacional sobre el problema que se pretende investigar. Deben describirse las brecha/s de conocimiento y/o de acción sobre el tema/línea de investigación seleccionado y enunciar los aportes que podría hacer la investigación propuesta para reducir dichas brechas.

###### 3. Objetivos

Enuncie el objetivo general y específicos así como las hipótesis de estudio.

Los objetivos deben ser coherentes al problema de investigación que formuló. El objetivo general debe corresponderse con el conocimiento que pretende generar y que permitiría responder la pregunta de investigación principal que se ha formulado al definir el problema de investigación. Para formular los objetivos específicos, analice la secuencia lógica de acciones que debe realizar para alcanzar el objetivo general.

Identifique el tipo de conocimiento parcial que aportaría cada acción y formule cada uno de los objetivos específicos. Tenga en cuenta que el objetivo no debe incluir la acción, sino el conocimiento que generará a partir de esa acción. El logro de todos los objetivos específicos es el que le permitirá alcanzar el objetivo general y dar respuesta a la pregunta de investigación que se formuló. Formule las hipótesis de estudio, teniendo en cuenta que ésta es una explicación provisional o una predicción de la relación entre dos o más variables expresadas como hechos, fenómenos, factores o entidades, y que debe ser sometida a prueba para ser aceptada como válida. Las hipótesis traducen el enunciado del problema en una predicción de los resultados esperados.

## Objetivo General

### Objetivos específicos

### Hipótesis de estudio (SI APLICA)

4. Plan general de la investigación, población, metodología y plan de trabajo Detalle la población de estudio, los métodos que empleará para recolectar y analizar los datos de la investigación y el plan de trabajo que se propone para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos.

Esta es la sección más extensa del protocolo de investigación. Deberá definir el plan general de la investigación, qué datos buscará, en quienes, de qué manera y cómo los analizará de manera de alcanzar cada uno de los objetivos propuestos. En este apartado deberá detallar: Plan general de la investigación, Población; Métodos y Plan de Trabajo.

#### 4.1. Plan general de la investigación

Explica la estrategia o el plan general que empleará para realizar su protocolo. En algunos casos, el protocolo sigue un diseño específico descrito o incluido en alguna clasificación en particular. Dado que existen múltiples clasificaciones de los distintos tipos de diseños, es conveniente que cite la fuente de información que consideró.

#### 4.2. Población

En este apartado deberá definir en QUIENES realizará la investigación, SI CORREPONDE Diferencie la población objetivo (a la que pretende extrapolar los resultados de la investigación) de la población de estudio (los sujetos que cumplen ciertos criterios, que son los que finalmente se incluirán en su investigación).

La población de estudio se define a partir de los criterios de inclusión, exclusión y eliminación (estos últimos se refieren a personas que cumplen los criterios de inclusión y no presentan los criterios de exclusión, pero que, por alguna razón, por ej. falta de registro de datos de seguimiento, debieron eliminarse de la investigación). La definición de estos criterios le permite especificar la unidad de análisis, es decir, cada uno de los individuos (casos) que se incluirán en su investigación.

Tenga en cuenta que la unidad de análisis (y por tanto, la población objetivo y de estudio) puede diferir en las distintas etapas de la investigación. Por ej. en la investigación biomédica, la unidad de análisis puede ser una muestra de tejido; en una investigación epidemiológica, las personas que se asisten en una determinada institución. Si su estudio combina ambos tipos de investigaciones, es posible que la unidad de análisis difiera en uno y otro caso; especifíquelo.

Si su estudio compara grupos entre sí, es importante que los describa claramente en este apartado.

Muy a menudo no es posible incluir a todos los sujetos de la población objetivo, y se recurre a una muestra. En este caso, es importante que especifique el tipo de muestreo que empleará y la cantidad de individuos que incluirá (selección y tamaño de la muestra). La representatividad de la muestra depende de ambas condiciones: de la cantidad de sujetos y de la manera en la que los selecciona. Cuando el método de selección no es aleatorio, es posible incurrir en algún tipo de sesgo (error sistemático) en la interpretación de los resultados de la investigación. Como este error se debe a la manera en la que se seleccionaron los sujetos de la investigación, se denomina sesgo de selección. Si considera que existen riesgos de que ocurra este tipo de sesgo en su investigación, detállelo en el apartado correspondiente.

Población objetivo (criterios de elegibilidad)

Población de estudio (criterios de inclusión, exclusión y eliminación)

Unidad de análisis

Selección y tamaño de la muestra (detalle si existe riesgo de sesgo de selección si correspondiera)

4.3. Metodología En este apartado deberá definir QUE DATOS recolectará, COMO los recolectará y los analizará.

En el apartado de marco teórico-conceptual definió las variables principales y su definición teórica. En este apartado, deberá definir operativamente estas mismas variables, así como las variables secundarias de acuerdo a definiciones sustentadas en estudios previos (por

ejemplo, si su estudio incluye la evaluación del nivel socioeconómico, considerará alguna forma de medición y clasificación ya estandarizada).

Definidas operativamente las variables de su investigación, deberá definir los métodos que empleará y las personas responsables de recolectar estos datos. Para cada variable, explique la metodología de recolección o medición (describa exhaustivamente cuáles serán las fuentes de datos que considerará, el tipo de fuente, la técnica /instrumento /método de medición que empleará, quiénes y cuántas personas participarán en la recolección de datos). Si su estudio contempla la aplicación de algún instrumento o cuestionario, es importante que la técnica o el instrumento que emplee hayan sido validados (se recomienda incluir un anexo con los instrumentos que empleará en su investigación). Cuanto más sistemático sea el método de recolección de datos, menor será la probabilidad de que ocurran errores en esta etapa de la investigación. Si considera que existe algún tipo de riesgo de ocurrencia de errores de esta naturaleza en su investigación, detállelo en su propuesta.

Por último, describa la manera en la que planea analizar estos datos (plan de análisis), de manera de generar información que responda a la/s pregunta/s de investigación que se formuló. Considere e Incluya el análisis univariado (medidas de tendencia central y de dispersión) de las variables principales, identificando el tipo de análisis más apropiado de acuerdo a la escala en la que se mide cada variable. En caso de que su investigación analice la relación entre variables, detalle el tipo de análisis bivariado que empleará e incluya, cuando corresponda, el análisis multivariado a través del cual estimará el efecto independiente de cada una de las variables de su investigación.

Es muy importante que exista coherencia entre los objetivos de la investigación y el apartado de métodos. Para cada objetivo identifique las variables que considerará, la manera en la que recolectará estos datos y en que los analizará.

Definición operativa de las variables principales y secundarias Métodos de recolección de datos Plan de análisis de datos

Riesgo de ocurrencia de sesgos en esta etapa de la investigación

#### 4.4. Plan de trabajo

En este apartado, detalle las actividades, responsables y productos esperados.

El éxito de la investigación traslacional depende de la medida en la que el equipo a cargo de la investigación funcione como un equipo transdisciplinario.

Por tanto, en este apartado, deberán describir las actividades que prevén realizar para ejecutar la investigación propuesta. Se evaluarán dos aspectos: 1. La medida en la que el equipo de investigación describe las actividades, responsables y productos esperados para el logro de cada uno de los objetivos específicos propuestos; 2. La medida en la que este plan de trabajo contempla actividades de articulación e integración entre las instituciones participantes en la investigación y el equipo de investigación jerarquiza la construcción de capacidades para el trabajo en equipo y transdisciplinar.

Agregar una tabla por cada objetivo específico planteado.

## 5. Referencias Bibliográficas

### III SECCIÓN. Impacto potencial del Proyecto

La traducción de la investigación en beneficios concretos para el sistema de salud, las instituciones y la población que en estas se asisten, es uno de los aspectos que diferencia la investigación traslacional de otro tipo de investigaciones. En este apartado, deberá describir el impacto potencial de su investigación.

Impacto potencial sobre las capacidades de investigación en la institución beneficiaria y asociada

Impacto potencial sobre las capacidades del sistema de salud y de la institución beneficiaria (por ej. incorporación de equipamiento, mejora de las capacidades de los equipos de salud para la aplicación de técnicas de diagnóstico, tratamiento y/o prevención; mejoras en los procesos de atención)

Impacto potencial sobre la población que se asiste en la institución beneficiaria

### IV SECCIÓN. Datos complementarios

Investigadores recusados como evaluadores

Consideraciones éticas

V SECCIÓN. Equipo de investigación

5.2 Profesionales elegibles para otorgamiento de beca e Instituciones participantes

Del equipo de investigación, detalle

VI SECCIÓN. Cronograma

Describa el cronograma de actividades. Incluya todas las actividades descritas en la sección 4.4.

VII SECCIÓN. Anexos

Agregue los anexos que considere relevantes para su investigación (Por favor no agregar fotos)

